

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el establecimiento de Institutos Militares aeronáuticos de enseñanza superior que este año ha encarado la Fuerza Aérea Boliviana, precisa con urgencia de locales exclusivos para su adecuado funcionamiento;

Que, igualmente requiere la FAB de un edificio céntrico para la instalación de sus almacenes de consumo, depósitos de material, reparticiones y laboratorios para el Servicio Nacional de Aerofotogrametría, cuyas actividades se han desarrollado extraordinariamente a fin de satisfacer las crecientes necesidades nacionales de este servicio;

Que, el Estado Mayor General de la FAB y sus direcciones técnicas de Ingeniería e Infraestructura, han determinado como ideales para los efectos requerido, el edificio situado en la calle Reyes Ortíz N° 41 de esta ciudad y el de la calle Sánchez Bustamante N° 1278 de la zona de Calacoto propias de Aida v. de Soriano y la sucesión Ayoroa respectivamente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Decláranse de necesidad y utilidad públicas los edificios situados en las calles Reyes Ortíz N° 41 y Sánchez Bustamante N° 1278 de Calacoto de propiedad de la Sra. Aida v. de Soriano y la Sucesión Ayoroa respectivamente, en su integridad con destino; el primero a los almacenes de consumo, depósitos de material, reparticiones y laboratorios del Servicio Nacional de Aerofotogrametría y la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo y el segundo a la Escuela de Aplicación Aérea.

ARTÍCULO 2.- El comando General de la FAB, queda autorizado expresamente para proceder a la inmediata ocupación de los inmuebles a expropiarse y proceder a la ejecución de los trabajos de acondicionamiento que sean necesarios.

ARTÍCULO 3.- El importe de los valores de esta expropiación será abonado por la Fuerza Aérea Boliviana con cargo a sus propios recursos, quedando autorizada esta Institución Armada, a suscribir la documentación respectiva.

ARTÍCULO 4.- La Prefectura del Departamento de La Paz, queda comisionada para seguir los trámites administrativos expropiatorios, con sujeción a las disposiciones legales en vigencia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildese Calderón, Santiago Maesse Roca.